


Re 59 A

	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Aprobación 08/09/2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICION N° 001 AL CONTRATO N°231	Versión: 00	Página 1 de 2


ADICION N°. 001 AL CONTRATO N°. 231 DE 2017-

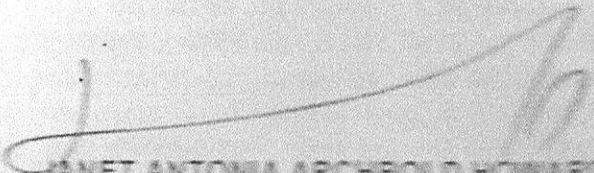
CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: ROSA ELVIRA MCLEAN CHAVES
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTO DIEZ PESOS (\$15.215.310) MCTE.
PLAZO: TRES (3) MESES

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA MENDOZA HERRERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°.40.986.399 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en calidad de **Secretario (a) General (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**, encargada mediante Decreto 0404 del 18 de Septiembre de 2017, debidamente posesionado, facultado por el Decreto Departamental No. 0055 del 2 de febrero de 2017, ley 80 de 1993 y legislación reglamentaria, por una parte, quien para los efectos de este adicional se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **ROSA ELVIRA MCLEAN CHAVES**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **40.990.355**, expedida en **San Andrés Isla**, quien actúa en su propio nombre y quien para efectos del presente adicional se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente adicional N°. 001 al contrato N°. 231 de 2017, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato de servicios profesionales No. 231 de 2017, cuyo objeto del presente contrato es: **EL/LA CONTRATISTA, El/La contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Psicóloga especializada con experiencia de seis (6) años, dentro del proyecto de protección de sueños de la primera infancia y niñez de San Andrés Isla, bajo la Secretaria de Desarrollo Social. B) Que se hace necesario un adicional para atender necesidades de cierres de programas y que sean concordantes al plan de Desarrollo 2016-2019, de igual forma el seguimiento a los planes programas y proyectos bajo la Secretaria de Desarrollo Social a 31 de Diciembre de 2017 y el inicio de actividades de la nueva vigencia C) Que se hace necesario adicionar a la cláusula Tercera: Valor, Clausula cuarta: Forma de Pago, Clausula Quinta: **Plazo** Clausula Novena: Registro Presupuestal y sujeción a las apropiaciones presupuestales.**
CLAUSULA PRIMERA: Se adicionan a las cláusulas: **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor de la presente adición es la suma de: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$15.215.310) MCTE. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Tres (3) pagos mensuales por valor de: **CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$5.071.770) MCTE.** Contra e satisfacción del Secretario de Desarrollo Social del Departamento, **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: **TRES (3) MESES Y CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$15.215.310) MCTE.** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2017, con cargo a la identificación Presupuestal: **03-1-152-20** denominado Honorarios Profesionales, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3874 de Septiembre 20 de 2017, expedidos por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 08/09/2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICION N° 001 AL CONTRATO N°231	Versión: 00	Página 1 de 2

antecedentes disciplinarios. 6) Formato único de hoja de vida. 7) Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 9) Estudios previos. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Certificado de no existencia en planta. 12) Acreditar pago de aportes a los regimenes de Salud y Pensión, 13) Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N°. 231 de 2017, continúan vigentes. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** La presente adicional se considera perfeccionado con la firma de las partes. La presente adicional no requerirá de la publicación en la Gaceta Departamental. Para constancia se firma en San Andrés Islas a los () días del mes de ~~Septiembre~~ de 2017.


CLAUDIA MENDOZA HERRERA
Secretaria General (e)


JANET ANTONIA ARCHBOLD HOWARD
Secretaria de Desarrollo Social


ROSA ELVIRA MCLEAN CHAVES

El/La Contratista